

**PATRONATO
DE
ASISTENCIA SOCIAL**

**MODIFICACIONES
EN LAS NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE
LOS DISTINTOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚR-
GICOS POR LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS**

**Y
CUADRO MÉDICO**



BARCELONA, 1956

PATRONATO DE ASISTENCIA SOCIAL

MODIFICACIONES

EN LAS NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE
LOS DISTINTOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚR-
GICOS POR LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS

Y

CUADRO MÉDICO



R. 14797

BARCELONA, 1956

PATRONATO
DE
ASISTENCIA SOCIAL

MODIFICACIONES
EN LAS NORMAS PARA LA UTILIZACION DE
LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICO-QUIRURGICOS
Y POR LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS

CUADRO MEDICO



MARCELY 1. 1938

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

CIRCULAR N.º 11

MODIFICACIONES EN LAS NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS POR LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS

Después de tres años de actuación del Patronato de Asistencia Social, y al comienzo de su cuarto año, se han revisado por la Junta del mismo todas las instrucciones anteriores y especialmente las dadas en la Circular n.º 10, para utilización de los distintos Servicios Médico-Quirúrgicos por sus titulares y beneficiarios, con el fin de introducir las modificaciones aconsejadas por la práctica y dar todavía mayor eficiencia a las prestaciones que por este Patronato son facilitadas, de acuerdo con el espíritu que ha guiado al mismo, de que en los Servicios Médico-Quirúrgicos que se han creado las relaciones entre facultativos y clientes sean, en lo posible, las normales de la práctica privada y que la intervención administrativa quede reducida únicamente a lo que es absolutamente indispensable para su perfecto funcionamiento y control.

Por concesión graciosa de la Dirección y Gerencia de las Empresas ENHER y MIPSÁ, que tanto se interesan por la prosperidad y eficiencia de este Patronato, han sido facilitados, para el desarrollo de las funciones del mismo, dos locales contiguos, situados en el se-

gundo piso del edificio social de las Empresas, Córcega, 368, Barcelona, y que son los que antiguamente ocupaba la Sección de Caja de ENHER, y por lo tanto conocidos por todo el personal de ENHER y fácilmente conocidos por el de MIPSAs, puesto que corresponde al piso inmediato superior al que ocupan sus oficinas.

De estos dos locales, uno ha sido dedicado a despacho del Director de los Servicios Médicos, doctor don Abelardo Guarner, y en el que se ha instalado, además de la mesa y sillas correspondientes para atender a las consultas de los titulares y familiares del Patronato, una mesa de reconocimiento, un pequeño botiquín de urgencia y un negatoscopio para examinar radiografías.

La otra habitación que se encuentra emplazada justamente enfrente de la puerta de entrada a dicho piso y a la que se ha dotado de una ventanilla, se dedica a Secretaría del Patronato, para lo cual también ha sido cedido por la Dirección y Gerencia de ambas Empresas, con carácter completamente gracioso, un empleado de ENHER, que ha recaído en don Eugenio Deulofeu, quien, desde primero de año, está desempeñando sus funciones.

En ambos despachos se ha instalado el teléfono interior, n.º 08, y también teléfono exterior, y, por lo tanto, durante las horas de oficina, se puede acudir, bien personalmente o por teléfono, a dicha Secretaría, para las aclaraciones y solicitudes necesarias, extendiéndose su horario al de la permanencia del Director de los Servicios Médicos.

Queda, por tanto, únicamente para los Servicios del Patronato los anteriores locales, personal y teléfonos indicados, debiendo de abstenerse para dichos

servicios de utilizar otra información y teléfonos como los hasta ahora utilizados en las oficinas del Servicio Electro-Mecánico, por no disponer de los elementos de que hoy se disponen.

Los distintos Servicios Médico-Quirúrgicos se seguirán facilitando según las instrucciones que para tal fin se dieron en diciembre de 1952, con las modificaciones posteriores y las que ahora se establecen, y que se resumen a continuación :

1.^a Los Servicios de Medicina general e Infancia serán solicitados directamente por los titulares o beneficiarios, de los facultativos a tal fin indicados en el cuadro médico del Patronato, los cuales se efectuarán :

a) Acudiendo el facultativo al domicilio del paciente cuando su afección no le permita desplazarse, previo aviso, por el método que se crea más oportuno.

b) Acudiendo el paciente al consultorio del facultativo, cuando su dolencia lo permita, dentro de las horas señaladas de consulta, o solicitándolo previamente de mutuo acuerdo.

2.^a Los servicios de especialistas en consultorio podrán también solicitarse directamente, por los titulares o beneficiarios, de los facultativos a tal fin indicados en el cuadro médico del Patronato, los cuales se efectuarán de la misma forma que los servicios de Medicina general e Infancia, y no será obligatoria, como hasta la fecha, la autorización correspondiente para que se inicien y continúen hasta su terminación los distintos tratamientos, pero siempre solicitando previamente por teléfono hora de visita al facultativo correspondiente.

Con el fin y objeto de dar mayor facilidad a los titulares y beneficiarios de ENHER y MIPSAs, el doc-

tor Guarner estará a disposición de los mismos todos los días laborales, de 13,30 a 14 horas, en los locales destinados al Patronato de Asistencia Social, para aconsejar, como lo ha venido haciendo hasta ahora, lo más conveniente para la solución de los casos que se presenten y facilitar carta de presentación a los especialistas para todos los que lo deseen, convirtiendo la anterior obligatoriedad en esta facilidad de consulta e información.

Todo el personal que tenga necesidad de consultar con el Director de los Servicios Médicos, y solicitándolo previamente por teléfono para su mayor comodidad y rapidez a la Secretaría del Patronato, podrá aguardar su turno, desde las 13.30, en el patio de entrada del piso segundo, en espera de ser rápidamente atendido.

Las personas que no puedan utilizar esta facilidad pueden acudir a la consulta del doctor Guarner en los días y horas que tiene fijados de visita, o bien poniéndose de acuerdo con él por teléfono.

3.^a Los Servicios de Laboratorio, Radiología, Terapéutica física o intervenciones dermatológicas precisarán siempre una autorización especial de la Dirección de los Servicios Médicos, que sirve además como justificante de la exploración o terapéutica practicada.

4.^a Las intervenciones quirúrgicas se realizarán siempre de acuerdo y con la autorización de la Dirección de los Servicios Médicos, quien cuidará lo concerniente al traslado e ingreso en Clínica, velando por la asistencia del paciente durante su estancia en la misma.

5.^a De precisarse algunos servicios no incluídos en las atenciones establecidas y que pueden consultarse en el cuadro médico, podrán solicitarse de la Dirección

de los Servicios Médicos, quien, tras su estudio detenido y si lo cree oportuno, procederá a gestionarlo con la Junta del Patronato.

6.^a Cada actuación médica de los distintos facultativos, será abonada por los usuarios mediante los talones que para tal fin se han proporcionado a cada titular.

Cuando no se entregue a los distintos facultativos el talón correspondiente, le será cargado al titular el valor de la visita efectuada.

Es penoso tener que volver a comunicar las referencias obtenidas de los facultativos, de personal que *no entrega los talones en el acto de la visita*, a pesar de haber sido cumplimentado el servicio y haberse indicado esto en la Circular n.º 10.

Es condición indispensable, para dar validez en la forma establecida al talón entregado a los facultativos en los distintos servicios, el que vaya firmado, y exclusivamente, por el titular, el que se rellenen por él mismo o por sus familiares todos los datos que se solicitan en ellos, con indicación clara de a quién se ha realizado la visita y fecha del día en que se efectuó, y entrega al facultativo de su talón correspondiente, junto con el del diagnóstico, debiendo rellenar asimismo la matriz, para la comprobación posterior que se hace del servicio prestado por el Director de los Servicios Médicos, para su control y correspondiente liquidación.

Caso de no rellenar los talones con los pocos requisitos solicitados, para su más elemental control, se considerará como si el titular no desee hacer uso del servicio gratuito y, por lo tanto, se procederá a la liquidación de estos talones incompletos, con cargo a dichos titulares, a fin de cada mes.

Durante la estancia del paciente en la Clínica no deberá entregar al cirujano ningún talón, pues las visitas realizadas entonces quedan comprendidas en el importe de la intervención, cuyo justificante se solicitará del Director de los Servicios Médicos, una vez realizada.

Tampoco deberá entregarse ningún talón en los Servicios de Laboratorio, Radiología, Terapéutica física e Intervenciones dermatológicas, pues en estos casos la intervención del especialista quedará justificada por el volante extendido por la Dirección de los Servicios Médicos.

7.^a Los Servicios de urgencia nocturnos serán solicitados directamente por los titulares o beneficiarios, dando cuenta, si lo estiman oportuno, por lo que a especialistas se refiere, al Director de los Servicios Médicos, para su conocimiento y posible ayuda.

8.^a Cualquier deficiencia que crean hallar los beneficiarios o titulares en los distintos Servicios Médico-Quirúrgicos de este Patronato, deberán ser comunicados a la mayor brevedad, verbalmente o por escrito, a la Dirección de los Servicios Médicos, quien, en cada caso, tomará las medidas que crea oportunas para subsanarlo, rogando encarecidamente se haga siempre esto en lugar de comentar pública o privadamente las deficiencias que humanamente siempre tienen que existir, y que de esa forma, por no ser conocidas, no pueden ser corregidas, siendo además una ayuda valiosa e imprescindible para que la eficacia del Patronato se conserve como hasta el momento presente.

9.^a Debido a los importantes gastos que este Patronato tiene por la prestación de los Servicios Médico-Quirúrgicos, y al ser necesario un perfecto control de

los mismos, se interesa de los titulares y beneficiarios procuren utilizarlos en la medida y forma en que han sido ordenados, evitando cualquiera de las anomalías que en su utilización se han venido observando, y que en resumen son las siguientes :

a) Olvido en la entrega de los talones por los Servicios efectuados, que debe hacerse por cada visita, siendo además requisito indispensable la presentación del carnet cuando ésta sea la primera visita.

b) Entrega de talones *sin la firma* obligatoria del titular.

c) Entrega de talones con la firma del titular, pero sin rellenar el resto de requisitos.

d) Entrega del talón sin el correspondiente al diagnóstico.

e) Solicitar servicios en domicilio, de Medicina general, Infancia o Especialidades, sin ser necesarios, puesto que representa para el Patronato un desembolso superior por dicha visita, que pudiera haberse realizado en consultorio.

f) Solicitar servicios en domicilio que no pueden ser cumplimentados, por hallarse el enfermo ausente, con la consiguiente pérdida de tiempo por el facultativo y falta de justificante de dicha visita. En lo sucesivo se procederá a liquidar esta visita con cargo al interesado y doblando el importe, pues el Patronato no responderá de las mismas.

g) Utilizar la Clínica sin previo aviso al Director de los Servicios Médicos, en cuyo caso también correrá a cargo del interesado, salvo en los casos de necesidad urgentísima, comunicando lo más pronto posible esta eventualidad.

h) No solicitar la obtención de nuevos talonarios

sin seguir las normas fijadas en la solicitud de nueva petición que acompaña cada talonario, y no exigiendo plazo inferior al de las veinticuatro horas señaladas.

10.^a Pasado el tiempo prudencial de tres años, suficiente para que los carnets se hallen completos, no se procederá a la entrega de nuevos talonarios en el caso de que este requisito no esté cumplimentado para los titulares actuales, y no se entregará carnet para los nuevos titulares ni talonarios, si no se cumplimenta lo ordenado en esta materia.

También se establece un plazo de veinticuatro horas para la anotación de nuevos beneficiarios en el carnet del titular, siempre que se entregue la solicitud con el aval del Secretario de la Comisión del Plus Familiar, con la que se controla los beneficiarios que corresponden al titular.

Los empleados de nuevo ingreso podrán efectuar su inscripción en el Patronato y gozar de todos sus beneficios, dentro de un período de tres meses, a contar desde la fecha en que, por conocimiento del Patronato, como lo ha solicitado de la Sección de Personal, le haya sido enviada la documentación correspondiente para conocimiento de la existencia del Patronato y su inscripción. Pasado este plazo, no tendrán derecho a intervenciones quirúrgicas hasta transcurridos seis meses desde la fecha de su inscripción, si bien podrán utilizar durante este período todos los restantes servicios.

11.^a Como concesión graciosa de la Junta del Patronato, se establece un plazo especial, que expirará el 1.º de junio del corriente año, para todo el personal de zona exterior a Barcelona, tanto de ENHER como de MIPSA, que desee inscribirse en el Patronato, y

refiriéndose esta concesión exclusivamente a los que cobran por nómina mensual, ya que para éstos solos las Empresas ayudan al Patronato con su aportación de 65 ptas. mensuales por titular, debiendo de abstenerse de solicitarlo los que no estén en estas condiciones y a base **exclusivamente de utilizar los servicios gratuitos establecidos para los titulares en Barcelona, sin abono, por parte del Patronato, de los viajes a que dé ello lugar, y sin derecho a compensación de ninguna clase por servicios prestados por facultativos ajenos al Patronato, tanto en Barcelona como en la zona de obras u otras localidades.**

12.^a Tendrán derecho a los Servicios Médico-Quirúrgicos establecidos, los siguientes :

- a) Los titulares.
- b) Familiares comprendidos en el Plus Familiar.
- c) Los hijos que habiendo estado comprendidos en el Plus Familiar del titular, sobrepasen la edad establecida como tope en el mismo y continúen habitando en el mismo domicilio, sin ingresos propios.
- d) Familiares sexagenarios por línea directa que convivan con el titular bajo el mismo techo, en cualquier situación que se encuentren.

e) El servicio doméstico, o en su defecto un familiar femenino que haga sus veces y conviva bajo el mismo techo, en las condiciones que se indican en el apartado 14.^o b.

13.^a Para el resto de familiares que conviviendo bajo el mismo techo no reunieran las condiciones anteriores, pueden utilizar el talonario marrón, por el que se facilitarán los mismos servicios que a los titulares y beneficiarios, con la excepción de que el mismo im-

porte que dichas atenciones resulten al Patronato les será cargado íntegramente.

Para el servicio doméstico que no lleve seis meses de permanencia también podrá utilizar el carnet marrón para los servicios que no les corresponda con las nuevas normas.

El resto del personal familiar del titular y servicio doméstico que no conviva bajo el mismo techo podrá obtener los mismos beneficios anteriormente indicados con talonario marrón, pero necesita autorización previa por escrito del Director de los Servicios Médicos.

En lugar de retirar un talonario completo marrón podrán, si les interesa, retirar solamente los talones correspondientes a las visitas que deseen efectuar, para su mayor comodidad, siendo esto perceptivo para el caso de familiares y personal que no convivan en el mismo domicilio.

A todo el personal de la Empresa cuyo titular no pertenezca al Patronato de Asistencia Social y que esté incluido en nómina mensual y solamente para él y para los familiares incluidos en el Plus Familiar, también se le facilitará talones sueltos marrón para las consultas y demás servicios que deseen efectuar, dentro de los facilitados por el Patronato de Asistencia Social y en las mismas condiciones.

14.^a Con objeto de poder atender mejor a los numerosos gastos del Patronato, que producen anualmente déficit, que ha tenido que ser absorbido por las Empresas, y a los que han fijado ya su tope con la elevación de su aportación a 65 ptas. mensuales exclusivamente, y de formar un fondo de reserva que, a pesar de los tres años de actuación, no ha podido ser formado, y después de ser deliberado extensamente en

la Junta del mismo, se ha acordado establecer, a partir de 1.º de enero de 1956, las siguientes normas :

a) Mantener la escala actual de cuotas de los afiliados, pero en lugar de aplicarla sobre los sueldos, como hasta ahora, aplicarla sobre los sueldos más bienes, más pluses de vida cara y altura, es decir, sobre el total del sueldo que por todos conceptos recibe el empleado mensualmente, excepto el Plus Familiar y por los doce meses naturales del año.

b) Establecer una cuota de 10 ptas. por cada persona de servicio doméstico o similar inscrito actualmente, facilitando toda clase de servicios el Patronato, a partir del plazo de seis meses de su inscripción, y sin derecho a intervenciones quirúrgicas hasta que haya transcurrido dicho plazo de seis meses desde su inscripción, pudiendo utilizar, sin más requisitos, todos los restantes servicios.

c) Se aumenta el importe de cada colección de diez talones de Medicina general e Infancia (series A y B), de 15 a 25 ptas., y de cada colección de diez talones de Especialidades (series C y D), de 30 a 50 pesetas.

d) Se aumenta, asimismo, el importe de los talones para los servicios de Laboratorio, Radiología, Intervenciones, etc., y talones sueltos de color marrón, de 3 ptas. actuales a 5 ptas.

Continuarán las facilidades concedidas por el Patronato, al ser a su cargo el importe de los medicamentos utilizados en Clínica y el de la sangre en las transfusiones motivadas por intervenciones quirúrgicas, pero suprimiendo la concesión gratuita de sangre, que provisionalmente se había establecido también, para las transfusiones efectuadas como tratamiento.

15.^a El Servicio de Farmacia se continuará por el momento como fué últimamente establecido, mientras se estudia por la Junta del Patronato la conveniencia de su modificación.

16.^a Se incluye, al final, la lista del Cuadro Médico actualizada a 1.º de enero de 1956, para conocimiento de todos los afiliados.

Final. — Esperamos que todas las indicaciones y modificaciones que se citan en esta Circular, ya que para las restantes quedan en vigor todas las no modificadas, y que han sido dictadas en exclusivo interés de un mejor servicio y eficiencia del Patronato de Asistencia Social para los titulares y sus beneficiarios, sean bien acogidas, dado el alto fin que se persigue.

Barcelona, enero de 1956.

*El Presidente del Patronato
de Asistencia Social,*

IGNACIO SIRVENT DARGENT

CIRCULAR N.º 12

CUADRO MÉDICO

Como complemento, ampliación o rectificación de la lista de fecha 30 de septiembre de 1953, entregada a todos los afiliados, se indican a continuación las variaciones habidas hasta el momento presente.

DIRECTOR DE LOS SERVICIOS

Dr. D. ABELARDO GUARNER VILA.

Consultorio : Rosellón, 185, 1.º — Teléf. 30-48-35.

MEDICINA GENERAL

Dr. D. OCTAVIO ABALLI PLANELL.

Consultorio : Provenza, 326. — Teléf. 27-11-17.

Consulta : Martes, jueves y sábados, de 7 a 8.30 tarde.

INFANCIA

Dr. D. JAIME VALL BAÑERES.

Consultorio : Avenida del Generalísimo, 388. —
Teléf. 28-67-66.

Consulta : Martes, jueves y sábados, solicitando anticipadamente número. Lunes, miércoles y viernes, de 3.30 a 5 tarde, sin número.

LABORATORIO

Dr. D. RICARDO VIDAL-RIBAS ZARAGOZA.

Consultorio: Avenida de José Antonio, 639. —

Teléf. 21-52-60.

Servicio: De 9 mañana a 9 noche.

RADIOLOGIA

Dr. D. LUIS DEL LLANO SÁNCHEZ.

Consultorio: Provenza, 292. — Teléf. 27-56-91.

Servicio: Mañana y tarde, solicitando hora previamente.

TERAPÉUTICA FÍSICA

Dr. D. JOSÉ MARÍA FIGUERAS AUMELLA.

Consultorio: Caspe, 26. — Teléf. 27-40-13.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6 tarde.

APARATO CIRCULATORIO

Dr. D. JOSÉ ESCRIBANO SÁNCHEZ.

Consultorio: Muntaner, 448. — Teléf. 28-75-99.

Consulta: Martes, jueves y sábados, solicitando hora previamente.

APARATO DIGESTIVO

Dr. D. ABELARDO GUARNER VILA.

Consultorio: Rosellón, 185. — Teléf. 30-48-35.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, solicitando hora previamente.

APARATO RESPIRATORIO

Dr. D. JOSÉ CLARIANA VIVES.

Consultorio: Muntaner, 356, pral., 1.^a — Teléfono 37-97-02.

Consulta: Martes, jueves y sábados, de 4 a 6 tarde.

CIRUGIA GENERAL

Dr. D. ANTONIO SITGES CREUS.

Consultorio: Valencia, 304. — Teléf. 28-43-33.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6 tarde.

CIRUGIA ORTOPÉDICA

Dr. D. JAVIER VECIANA VILA.

Consultorio: París, 170. — Teléf. 30-45-77 (despacho), 25-93-10 (domicilio).

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 5 a 7 tarde.

CIRUGIA TORÁCICA

Dr. D. VICENTE MARÍN SÁNCHEZ.

Consultorio: Avenida de José Antonio, 541, 1.^o — Teléf. 23-54-39.

Consulta: Horas convenidas.

DERMATOLOGÍA

Dr. D. AGUSTÍN ALOMAR FÁBREGAS.

Consultorio: Paseo de Gracia, 81, 2.^o, 1.^a — Teléf. 28-70-78.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6 tarde.

NEURO-PSIQUIATRIA

Dr. D. RICARDO PUNCERNAU SAMPERE.

Consultorio: Avenida del Generalísimo Franco,
n.º 520, 4.º, 1.ª, derecha. — Teléf. 37-23-75.

Consulta: Martes, jueves y sábados, de 3 a 5 tarde,
solicitando hora previamente.

OFTALMOLOGÍA

Dr. D. ALFONSO CASTANERA PUEYO.

Consultorio: Balmes, 153. — Teléf. 37-48-67.

Consulta diaria: De 4 a 6 tarde, excepto sábados.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Dr. D. EDUARDO BERINI GIMÉNEZ.

Consultorio: Rosellón, 168. — Teléf. 30-35-09.

Consulta diaria: de 4 a 6 tarde.

REUMATOLOGÍA

Dr. D. CAYETANO ALEGRE MARCET.

Consultorio: Vía Layetana, 102, pral. — Telé-
fóno 21-36-14.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6
tarde.

TOCOGINECOLOGÍA

Dr. D. RICARDO IBÁÑEZ SORIANO.

Consultorio: Consejo de Ciento, 329. — Telé-
fóno 21-55-52.

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6
tarde.

TRAUMATOLOGÍA

Dr. D. ANDRÉS BARBAT MIRACLE.

Consultorio: Balmes, 46. — Teléf. 21-11-39 (despacho) y 28-07-01 (domicilio).

Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6 tarde.

UROLOGÍA

Dr. D. ANTONIO COLS BAQUÉS.

Consultorio: Provenza, 345. — Teléf. 25-31-84.

Consulta: Martes, jueves y sábados, de 4 a 6 tarde.

CLÍNICA

CLÍNICA PROVENZA.

Provenza, 279. — Teléf. 28-23-45.

Barcelona, enero de 1956.

*El Presidente del Patronato
de Asistencia Social,*

IGNACIO SIRVENT DARGENT

TRINOMITOLGII

Dr. D. Andrés BARRAT JIRAZA
Consultorio: Barajas, no. 1. Tel. 5411-10
pachos y de otros idiomas
Consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 6
tarda

ERODGII

Dr. D. Antonio GONZÁLEZ
Consultorio: Pinar de las Escondidas, no. 1. Tel. 5411-10
Consulta: Lunes, jueves y sábados, de 4 a 6 tarde

CLINICA

Clinica Práctica de Medicina y Cirugía
Pinar de las Escondidas, no. 1. Tel. 5411-10
Barcelona, enero de 1950
El Hospital del Pinar de las Escondidas
de la Universidad de Barcelona

CONSEJO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

CONSEJO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Pinar de las Escondidas, no. 1. Tel. 5411-10
Barcelona, enero de 1950
El Hospital del Pinar de las Escondidas
de la Universidad de Barcelona

FU-30-40

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela